

FUNDACIÓN POLITÉCNICO MINUTO DE DIOS- TecMD

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 11
22 de diciembre de 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA EL PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA CASOS DE MALTRATO FÍSICO, PSICOLÓGICO Y/O ECONÓMICO, ACOSO Y VIOLENCIA SEXUAL DE LA FUNDACIÓN POLITECNICO MINUTO DE DIOS -TecMD

El suscrito Rector y Representante Legal de la Fundación Politécnico Minuto de Dios, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en el en los literales a) y k) del artículo 46 de los Estatutos, y

CONSIDERANDO

Que mediante la expedición de la Ley 248 de 1995, Colombia ratificó la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la Violencia contra la Mujer “Convención de Belem do Pará”, en la cual se afirmó que la violencia contra la mujer *“constituye una violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales, además de ser una ofensa a la dignidad humana y una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre géneros”*.

Que en el presente documento se relacionan los lineamientos obtenidos a partir de la resolución 014466 del 25 de julio de 2022, emitido por el Ministerio de Educación Nacional.

Que de conformidad con el literal a) del artículo 46 de los Estatutos de la Fundación Politécnico Minuto de Dios, le corresponde al Rector *“cumplir y hacer cumplir los estatutos, reglamentos, las decisiones y órdenes adoptados por la Sala General; así como en, general, las normas legales vigentes”*.

Que igualmente el literal k) del mencionado artículo de los Estatutos, dispuso que es deber del Rector *“Expedir los actos administrativos correspondientes a las decisiones que le competen”*.

Que según el literal a) del artículo 10 de los Estatutos, uno de los objetivos generales de la Institución, es *“La formación integral de las personas dentro de la modalidad y calidad de la Educación Superior en los campos de los conocimientos y el trabajo en actividades de carácter técnico profesional”*.

Que la Fundación Politécnico Minuto de Dios -TecMD, está comprometida con el respeto de los derechos de sus estudiantes, empleados, profesores y en general con la comunidad educativa; y por

ello, adopta el presente documento para la prevención y atención de casos de maltrato físico, psicológico, y/o económico, acoso y violencia sexual, que eventualmente se llegasen a presentar al interior de la Institución.

Que, en virtud de lo anterior, el Rector de la Fundación Politécnico Minuto de Dios- TecMD,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Actualizar el Protocolo de Atención para casos de Maltrato Físico, Psicológico, y/o Económico, Acoso y Violencia Sexual de la Fundación Politécnico Minuto de Dios -TecMD, en los siguientes términos:

1. Objetivos

1.1 Objetivo General

Prevenir todo tipo de violencia, orientando de manera integral a los miembros de la comunidad educativa de la Fundación Politécnico Minuto de Dios -TecMD (estudiantes, docentes y colaboradores) que puedan ser víctimas de maltrato físico, psicológico y/o económico, acoso, violencia sexual o de género, sobre cómo actuar, cuando se presenten algunas de las situaciones descritas en el presente documento.

1.2 Objetivos Específicos para la prevención e intervención

- Garantizar la integridad y bienestar de los miembros de la comunidad educativa.
- Identificar las diferentes formas de violencia y acoso que se pueden presentar en las comunidades educativas.
- Implementar estrategias de prevención de las violencias y del acoso en el contexto institucional
- Incentivar la relación entre los miembros de la comunidad educativa fundamentadas en el respeto por la diferencia, la comunicación asertiva y la solidaridad humana.
- Fomentar en la comunidad la disposición para denunciar los casos de violencia y acoso, de modo que se activen los procedimientos pertinentes en tiempos oportunos.
- Instruir a los estudiantes y a la comunidad educativa en general sobre los procedimientos legales y disciplinarios al denunciar los casos de violencia y las consecuencias jurídicas para los victimarios.
- Socializar el presente protocolo en la comunidad de la Fundación Politécnico Minuto de Dios -TecMD.

2. Metas

- Métodos de divulgación de prevención y atención de violencias.

Aplicar la divulgación por medio de canales virtuales como correo electrónico, aulas, página web de la Fundación Politécnico Minuto de Dios- TecMD, en los que se proyecten artes como mailing, banner e infografías, y desarrollar acciones para promover la prevención de las violencias y las rutas de atención cuando se presenten casos.

Cómo meta el TecMD se plantea como mínimo 6 acciones al año de divulgación sobre el protocolo y la prevención de violencias, dichas acciones deberán realizarse en meses diferentes durante el transcurso del año.

- Identificación de casos de violencia de género a través del acompañamiento.

Por medio de las estrategias de promoción y prevención se busca la identificación de casos específicos de violencia de género, teniendo en cuenta que es deber de la institución brindar el acompañamiento adecuado y asistencia interdisciplinaria a las víctimas y sus familias, con el fin de promover y dar cumplimiento a sus derechos desde la primera intervención hasta que se cierra el proceso.

Teniendo en cuenta los lineamientos del Ministerio de Educación para la prevención de violencia de género, *hay que promover en la comunidad educativa el interés de comprender la problemática, de buscar constantemente métodos y estrategias de intervención efectiva y acceso a las rutas de atención y protección y de visibilizar los daños y afectaciones que generan estas violencias en la individualidad de las víctimas, en los espacios comunitarios y específicamente, en la realización de los proyectos académicos, profesionales y laborales que se gestan en las IES.*

- Atención y Seguimiento de los reportes recibidos.

Una vez identificados los casos se brindará una atención y seguimiento bajo la prevención terciaria establecida por el Ministerio de Educación, *la cual consiste en el desarrollo de una Atención integral y acompañamiento a las personas afectadas por violencias y discriminaciones basadas en género. Se recomienda difundir con amplitud las Rutas de Atención y la oferta institucional desde las que se abordan las violencias de género y sexuales como parte de la estrategia de Prevención, así como la adopción de medidas de protección de los derechos fundamentales de las víctimas en el ámbito de los procedimientos académicos y administrativos que pongan fin a la violencia o eviten que esta se realice cuando fuere inminente.*

- Remisión de los casos ante las autoridades competentes **cuando aplique** en el 100% de los eventos que se puedan presentar.

Activación de la ruta de atención que debe seguir la víctima para brindar una adecuada atención con seguridad y protección inmediata integral. Garantizando que la atención se realice con expertos y profesionales que puedan brindar una intervención de acuerdo con las necesidades y problemáticas identificadas y den cumplimiento a los lineamientos de la ruta de atención al desarrollo del caso, así mismo cuenten con calidad humana y sensibilidad ante las violencias de género.

- Manejo y remisión de los casos de forma específica y en conjunto con la institución educativa de educación media para estudiantes en articulación.

3. Orientaciones conceptuales

3.1 Situaciones de Violencia.

Con miras a asegurar un abordaje multicausal e integral de las víctimas, se tendrá en cuenta el modelo ecológico encaminado a identificar de una manera oportuna las causas por las cuales se da la violencia de género, teniendo en cuenta el tercer nivel mencionado en los lineamientos del Ministerio de Educación. El **nivel macrosocial** que comprende el espacio estructural de la sociedad, que de manera más general reproducen y afianzan actitudes, creencias y representaciones culturales que favorecen, legitiman o perpetúan las violencias de género. De acuerdo con lo anterior se precisa para efectos de este protocolo, qué definiciones se conciben como situaciones de violencia:

- a) **Violencia sexual:** Todo acto sexual, la tentativa de consumir un acto sexual, los comentarios o insinuaciones sexuales no deseados, o las acciones para comercializar o utilizar de cualquier otro modo la sexualidad de una persona mediante coacción por otra persona, independientemente de la relación de esta con la víctima, en cualquier ámbito, incluidos el hogar y el lugar de trabajo (Organización Mundial de la Salud, 2013).
- b) **Violencia Psicológica:** “Acciones u omisiones dirigidas intencionalmente a producir en una persona sentimientos de desvalorización o inferioridad sobre sí misma, que le generan baja autoestima. Esta tipología no ataca la integridad física del individuo sino su integridad moral y psicológica, su autonomía y desarrollo personal y se materializa a partir de constantes y sistemáticas conductas de intimidación, desprecio, chantaje, humillación, insultos y/o amenazas de todo tipo” (Ley 1257, 2008, art. 3, Sentencia T-338, 2018).

- c) **Violencia de Género:** Son amenazas o agresiones que son causadas en contra de aquellas personas que desatienden o no siguen los estereotipos que existen sobre las conductas y atributos que caracterizan a los hombres y las mujeres dentro de la sociedad. (Ministerio de Justicia y del Derecho, 2012; MEN, UNFPA, UNICEF, PNUD, 2016).
- d) **Violencia Física:** Cualquier acto que esté orientado a poner en riesgo o a disminuir la integridad corporal de una persona (Ley 1257, 2008, art. 3).
- e) **Violencia Económica y/o Patrimonial:** Hace alusión a *“cualquier acción u omisión orientada al abuso económico, el control abusivo de las finanzas, recompensas o castigos monetarios en contra de la víctima por razón de su condición social, económica o política. Esta forma de violencia puede consolidarse en las relaciones de pareja, familiares, en las laborales o en las económicas”* (Ley 1257, 2008, art. 2).
- f) **Acoso Virtual o Ciberacoso:** es definido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones como *“un tipo de agresión psicológica que se da usando las nuevas tecnologías: teléfonos celulares e Internet. Por medio de correos, mensajes o imágenes que se envían se busca herir o intimidar a otra persona. Este tipo de acoso no se hace de frente, por ello la víctima desconoce la identidad de su agresor.”*

4. Principios orientativos de la Fundación Politécnico Minuto de Dios -TecMD

La Fundación Politécnico Minuto de Dios -TecMD atenderá los casos remitidos bajo una atención integral establecido bajo los lineamientos del Min educación; *Atención de las violencias y cualquier tipo de discriminación basada en género fortaleciendo una cultura en derechos humanos que contribuye a la consolidación de un Estado Social de Derecho, multiétnico y pluricultural con plenas garantías para el ejercicio de las libertades, los derechos fundamentales y la dignidad humana. (Art. 01 Constitución Política de Colombia).*

Para garantizar un abordaje integral a las personas afectadas o víctimas, el protocolo se fundamenta bajo los enfoques de: género, derechos humanos, interseccional, global y centrado en las víctimas y personas afectadas bajo la premisa de “no causar daño”.

Por lo anterior se tendrá en cuenta las definiciones mencionadas en los lineamientos de prevención, detección, atención de violencias y cualquier tipo de discriminación basada en género en (IES) propuestas por el Ministerio de Educación, 2022.

- **Enfoque de género:** *El enfoque de género tiene como horizonte la construcción de relaciones equitativas entre mujeres y hombres con el fin de garantizar la igualdad de derechos. Esto, mediante el reconocimiento de la dignidad de las mujeres como seres humanos, y la valoración equitativa de sus aportes a la sociedad.*

- **Enfoque de Derechos humanos:** *El enfoque basado en los derechos humanos es un marco orientado a desarrollar la capacidad de los garantes de derechos para cumplir con sus obligaciones y alienta a los titulares de derechos a reivindicarlos. En ese sentido, garantizar y promover los derechos humanos implica reconocer las características identitarias tales como pertenencia étnica, orientación sexual, identidad de género, ciclo vital, discapacidad, entre otras, y contextos como la migración, que pueden agravar la discriminación, las cuales deben ser consideradas en la formulación de estrategias de prevención y atención pertinentes y eficaces basadas en las características y necesidades de las personas afectadas.*
- **Enfoque global:** *Este enfoque propone que las acciones de las IES frente a las violencias de género y sexuales que ocurren en las comunidades educativas no se concentren exclusivamente en responder a la coyuntura de los casos específicos de estas formas de violencias, sino que incluyan el diseño e implementación de estrategias que promuevan la cero tolerancia frente a estas violencias y permitan cuestionar y transformar las prácticas, comportamientos y antivalores que las causan.*
- **Enfoque centrado en las víctimas y personas afectadas bajo la premisa de “no causar daño” :** *Este enfoque implica dar prioridad a las necesidades y derechos de las personas afectadas, evitar culparlas por las violencias que han sufrido y fortalecer sus herramientas para la exigibilidad de derechos.*
- **Enfoque interseccional:** *El enfoque de interseccionalidad es una perspectiva que permite conocer la presencia simultánea de dos o más características diferenciales de las personas (pertenencia étnica, género, discapacidad, etapa del ciclo vital, entre otras) que en un contexto histórico, social y cultural determinado incrementan la carga de desigualdad, produciendo experiencias sustantivamente diferentes entre los sujetos (adaptado de Corte Constitucional-Sentencia T-141-15).*

5. Marco Normativo

- Ley 30 de 1992 por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior, se garantiza la autonomía universitaria como un proceso permanente que posibilita el desarrollo de las potencialidades del ser humano de una manera integral en la que, según su artículo 117, debe contar con programas de bienestar entendidos como el conjunto de actividades que se orientan al desarrollo físico, psicoafectivo, espiritual y social del estudiantado, el cuerpo docente y el personal administrativo.
- Ley 294 de 1996 por la cual se desarrolla el artículo 42 de la Constitución Política y se dictan normas para prevenir, remediar y sancionar la violencia intrafamiliar.
- Ley 823 de 2003. Igualdad de Oportunidades para las Mujeres. Esta Ley es uno de los avances más notables en la búsqueda de promulgación y voluntad política e institucional con el fin de

determinar los lineamientos de acción de los gobiernos para garantizar la igualdad de oportunidades de las mujeres en el ámbito público y privado, se establece como inalienable, imprescriptible e indivisible, la igualdad de oportunidades. El Gobierno deberá promover la ejecución de políticas de género, capacitar y formar a las mujeres para uso de los recursos educativos, económicos, salud, el acceso a vivienda.

- Ley 984 de 2005. Aprueba el Protocolo facultativo de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de discriminación contra la Mujer, reconoce la competencia del Comité para considerar las comunicaciones presentadas, asegura el goce de derecho y en condiciones de igualdad para todas las personas y el Estado, se compromete con la adopción de medidas para evitar violaciones a los derechos humanos y libertades de las mujeres.

- Ley 1146 de 2007 por medio de la cual se expiden normas para la prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente. También establece la obligación de los establecimientos de Educación Media y Superior de incluir en sus programas de estudio una cátedra de Educación para la sexualidad, con especial énfasis en el respeto a la dignidad y a los derechos de niños, niñas y adolescentes, con el propósito de coadyuvar a la prevención de las conductas de qué trata la Ley.

- Ley 1257 de 2008 por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres. Esta Ley se presenta como uno de los avances reales y efectivos de las mujeres contra a violencia. Allí se definen la violencia contra la mujer y los tipos de violencia a los cuales está expuesta, los derechos que las mujeres tienen y pueden ejercer, Los mecanismos a los cuales pueden acceder como víctimas de violencia, las medidas de sensibilización y prevención, protección y atención, y las competencias de las entidades públicas en la materia. También modifica y adiciona algunos artículos de la Ley 599 de 2000 o Código Penal, dentro de los cuales se destaca la creación del artículo 210A. Acoso sexual como ya se comentó Particularmente, establece medidas educativas orientadas a incorporar la formación en el respeto de los derechos, libertades, autonomía e igualdad entre hombres y mujeres como parte de la cátedra en Derechos Humanos, el desarrollo de políticas para sensibilizar, capacitar y entrenar a la comunidad educativa en el tema de la violencia contra las mujeres, a la adopción de medidas frente a la desescolarización de las mujeres víctimas de violencias y a promover la participación de las mujeres en ocupaciones o profesiones no tradicionales para ellas, especialmente en las Ciencias Básicas y las Ciencias Aplicadas.

- Decreto 4798 de 2011, reglamentario de la Ley 1257 para el sector educación, establece las medidas para el Ministerio de Educación Nacional, las Entidades Territoriales y las Instituciones Educativas, en el ámbito de sus competencias, orientadas a detectar, prevenir y atender las violencias contra las mujeres. En su artículo 6 establece que las Instituciones de Educación Superior deben, en el marco de su autonomía, generar estrategias para sensibilizar y capacitar a la comunidad

educativa en la prevención de las violencias contra las mujeres, incluir en los procesos selección, admisión y matrícula, mecanismos que permitan a las mujeres víctimas de violencias acceder a la oferta académica y a los incentivos para su permanencia y adelantar a través de sus centros de investigación, líneas de investigación sobre género y violencias contra las mujeres.

- Decreto 762 de 2018. Política Nacional sectores LGBTI, adopta esta política y establece como uno de sus objetivos la garantía al derecho a la educación para las personas de estos sectores, así como la adopción de medidas para su reconocimiento y respeto.

6. Prevención:

Actividades de Seguimiento y Prevención Institucional.

La Fundación Politécnico Minuto de Dios -TecMD, dentro de su labor de seguimiento a las situaciones puestas en su conocimiento, cerrará el caso una vez se cumpla alguno de los siguientes objetivos:

- Se verifique que se han tomado todas las medidas necesarias para que el caso no se repita.
- Se han activado las denuncias pertinentes frente a las autoridades competentes.
- Cuando se hayan agotado los procedimientos generales y las actividades internas previstas en este protocolo.
- Cuando los involucrados no pertenezcan o dejen de pertenecer a la comunidad educativa de la Fundación Politécnico Minuto de Dios -TecMD.

Por lo anterior, las unidades de Talento Humano y Bienestar Institucional deberán llevar un registro específico de los casos o situaciones que se hayan presentado al interior de la Fundación Politécnico Minuto de Dios -TecMD y que hayan ocasionado la activación del protocolo, lo cual brindará información para evaluar la implementación del protocolo y para el desarrollo de planes y programas de prevención específicos.

Adicionalmente, es deber de las áreas de Talento Humano y Bienestar Institucional de la Fundación Politécnico Minuto de Dios -TecMD, Teniendo en cuenta los lineamientos del Ministerio de Educación (2022), *la **Prevención terciaria** consiste en el desarrollo de una Atención integral y acompañamiento a las personas afectadas por violencias y discriminaciones basadas en género. Se recomienda difundir con amplitud las Rutas de Atención y la oferta institucional desde las que se abordan las violencias de género y sexuales como parte de la estrategia de Prevención, así como la adopción de medidas de protección de los derechos fundamentales de las víctimas en el ámbito de los procedimientos académicos y administrativos que pongan fin a la violencia o eviten que esta se realice cuando fuere inminente.* desarrollar las siguientes actividades de prevención institucional:

- Actividades de difusión de la información referente con este protocolo.
- Actividades de sensibilización, a fin de informar y concientizar sobre estas problemáticas, visibilizando estas modalidades de violencia que pueden afectar algún miembro de la comunidad educativa de la Institución.
- Actividades de capacitación a la comunidad educativa en los temas referentes a la prevención de maltrato físico, psicológico, económico, sexual y atención integral.

Estrategias de promoción y prevención.

La Fundación Politécnico Minuto de Dios -TecMD, con el fin de involucrar a colaboradores, estudiantes y padres de familia, realizará campañas de promoción y prevención en el marco de todo tipo de violencia, que propenda el bienestar institucional a través de las siguientes acciones:

1. Dinamizar todas las acciones para un contexto de prevención de violencias en el marco de la comunidad educativa.
2. Visibilizar los diferentes tipos de violencia.
3. Generar acciones de acercamiento, identificación, monitoreo y participación de la comunidad educativa para así evitar situaciones que atenten en contra de la integridad de la comunidad educativa.

Por lo anterior se dispondrá de;

- Acciones de acercamiento con la comunidad educativa con el ánimo de atenuar estereotipos que aumenten la violencia de género.
- Acciones que contribuyan con el relacionamiento entre pares permitiendo a la comunidad educativa (OMS, 2020) reconocer la violencia, mantenerse seguros, resolver conflictos de forma no violenta, manejo de las emociones, acceder a asistencia, así mismo ofrecer apoyo a una posible víctima de la violencia.
- Generar acciones para identificar las diferentes dinámicas que se presentan al interior de la familia, con el fin de poder intervenir de una manera oportuna y evitar la violencia dentro y fuera de las instituciones educativas.
- Los estudiantes tendrán la oportunidad de acceder a la ruta de apoyo psicosocial cuando sientan que están siendo violentados por sus propios compañeros, docentes e incluso en el ámbito familiar.
- Prevención sobre las diferentes formas de violencia que se pueden presentar en el mal uso de las TIC.
- Dentro del proceso de nombramiento y contratación de profesores y personal administrativo y de apoyo, la Fundación Politécnico Minuto de Dios -TecMD consultará previamente si el personal a contratar presenta inhabilidades en la página de Delitos

sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018. evitando así, contratar personal con antecedentes que atenten en contra de la integridad de la comunidad educativa.

La Fundación Politécnico Minuto de Dios - TecMD, de acuerdo al **Decreto 753 de 2019, Artículo 2, PARÁGRAFO 2o.** *Será responsabilidad de las entidades públicas y privadas obligadas a consultar el registro de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra niños, niñas y adolescentes, obtener la autorización previa, expresa y escrita del aspirante al cargo, u oficio, la cual deberá reposar dentro de la documentación correspondiente al proceso de selección dirigido a su vinculación laboral, contractual o reglamentaria, según el caso.*

7. Detección de VBG

La Fundación Politécnico Minuto de Dios - TecMD, dentro de su grupo de trabajo cuenta con un equipo interdisciplinario desde el área de Bienestar Institucional y para el caso de los colaboradores con el área de Talento Humano, que poseen la capacidad de detectar situaciones de violencia de género, por medio de comportamientos, lenguajes corporales y orales, acciones de violencia o actitudes en espacios de visitas presenciales y por medio de llamadas, videollamadas. Manteniendo así una actitud de observación, indagación, escucha activa, empatía, que permita que toda la comunidad educativa (estudiantes, docentes, personal administrativo y de seguridad) tenga acceso a una ruta de atención y se les garantice un espacio físico y virtual libre de violencias.

Por lo anterior, para diagnosticar y caracterizar las VBG la institución tendrá en cuenta los factores de riesgo y protección estipulados por la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer (2016)

Factores de Riesgo	Factores de Protección
<p>Definición: Son condiciones que pueden incrementar el riesgo de sufrir de algún tipo de violencia solo por su identidad de género. En relación con la detección de factores de riesgo como un elemento inherente a la prevención, existen tres tipos:</p> <p>Prevención Universal: implica un riesgo leve, todas las personas están en un nivel de riesgo por su identidad de género. Prevención Selectiva: representa un nivel medio de riesgo para los grupos vulnerables social y económicamente, por su identidad de género.</p>	<p>Definición: Existen medidas de protección que pueden prevenir la violencia de género con énfasis en el ámbito público y en general cualquier tipo de violencia, debido a que minimizan el riesgo de que se presenten. Los factores de protección involucran los tres tipos de prevención: Universal, Selectiva e Indicada.</p>

<p>Prevención Indicada: representa un altísimo nivel de riesgo para grupos con altas condiciones de vulnerabilidad por su identidad de género.</p>	
<p>Son factores de riesgo leve: la identidad de género, es decir, que todas las personas tienen un riesgo de sufrir este tipo de violencias que son de carácter estructural. Sin importar su condición económica, social y/o cultural, las mujeres y las personas con identidad de género diversa, pueden sufrir de violencia basada en género con énfasis en el ámbito público.</p> <p>Son factores de riesgo medio: las limitadas oportunidades económicas, que aumentan el riesgo de sufrir de violencias como el matrimonio servil, la prostitución forzada o la trata de personas. Adicionalmente, los factores de riesgo medio incluyen las disparidades laborales, educativas y económicas entre hombres y mujeres.</p> <p>Son factores de riesgo alto: el contexto de violencia sociopolítica en el que se encuentran algunos grupos en zonas consideradas de alto riesgo. La pertenencia de las mujeres a grupos históricamente considerados como marginados o excluidos. La pobreza endémica, la discriminación por razones de género y etnia.</p>	<p>Son factores de protección:</p> <p>Asegurar el acceso y la permanencia en el sistema educativo superior. Garantizar autonomía económica, a través de medidas socioeconómicas y estabilidad laboral. Apalancar normas sociales dirigidas al logro de la equidad de género.</p> <p>Propender el empoderamiento de mujeres como actores centrales en los procesos de prevención de las violencias de género con énfasis en el ámbito público. Contar con una política de justicia orientada a garantizar que las violencias de género no queden en la impunidad y así evitar que se siga presentando un continuum de violencias.</p>
<p>Fuente: Dapre - Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer – Fundación Colombiana Cedavida. Lineamientos prevención violencias (2016). Pág. 33 Versión electrónica: http://www.equidadmujer.gov.co/ejes/Documents/lineamiento-prevencion-violencias.pdf</p>	

8. Derechos de las Víctimas

De conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente¹, si un miembro de la comunidad educativa de la Fundación Politécnico Minuto de Dios -TecMD es víctima de maltrato físico, psicológico y/o económico, acoso y violencia sexual, tendrá derecho a:

- a) Ser tratado con dignidad, privacidad y respeto.
- b) Ser informado acerca de los procedimientos legales que se derivan y que pueden adelantar ante la ocurrencia de cualquier situación que se configure como una conducta punible.
- c) Ser informado acerca de los medios disponibles para poner en conocimiento de la Institución cualquier caso de maltrato físico, psicológico, y/o económico, acoso, violencia sexual o de género; así como de los servicios disponibles a los que puede acceder para atender tal situación.
- d) Tener acceso a los servicios de orientación y consejería gratuitos, atendidos por personal calificado.
- e) Que se preserve en todo momento la intimidad y privacidad manteniendo la confidencialidad de la información (datos como: nombre, residencia, teléfono, lugar de trabajo o estudio, entre) teniendo en cuenta su familia y demás personas que se puedan ver afectadas.
- f) Tolerancia cero contra la discriminación, en ningún caso la víctima podrá ser discriminado por su orientación sexual, historia de vida, comportamiento, ni por ninguna otra causa.
- g) Ser atendidos dentro de la institución en un lugar que garantice la privacidad, seguridad y comodidad de la víctima, bien sea desde el acompañamiento presencial o en escenarios virtuales como las aulas, chats o video llamadas.

9. Atención de las violencias de género

Apoyo Inmediato.

- Se activa cuando los actos de violencia acaban de ocurrir o están ocurriendo. Ante esta circunstancia, la víctima o cualquier miembro de la comunidad educativa deberá dar aviso al

¹ Ley 1146 de 2007; Ley 1257 de 2008; Resolución 459 de 2012.

cuerpo de seguridad de la Fundación Politécnico Minuto de Dios -TecMD o de la institución en alianza o convenio donde se estén desarrollando los espacios académicos, con el ánimo de que se realice la intervención para que dicha agresión cese y se informe a la unidad de bienestar o de Talento Humano según corresponda.

- Para el caso de los estudiantes en articulación, dicho acompañamiento, orientación y remisión en caso de que aplique deberá hacerse a través de los orientadores o coordinadores de cada una de las instituciones donde estén realizando sus estudios de educación media.
- Con posterioridad a la atención, la víctima podrá presentar la correspondiente queja de conformidad a lo señalado en este protocolo.
- Así mismo, las autoridades de policía y judiciales competentes deberán ser informadas, en los eventos en que esté de por medio la comisión de un delito que no sea querellable o cuando la víctima sea un menor de edad.

Presentación de la queja

Para efectos de este protocolo, se entiende por “queja”, la expresión a través de la cual se pone en conocimiento de las autoridades institucionales, un hecho o situación que pueda ser considerada como un posible acto de violencia, de conformidad con lo establecido en el presente protocolo.

La denuncia se puede realizar por los siguientes medios:

- Virtual, por medio del correo institucional noestassol@tecmd.edu.co
- Presencial, en la unidad de bienestar institucional.
- Comité de Convivencia Laboral, para el caso de los colaboradores.

En ninguna circunstancia, la atención será brindada por estudiantes practicantes.

a. Quién puede poner en conocimiento la situación

Los miembros de la comunidad educativa (estudiantes, profesores y colaboradores) Fundación Politécnico Minuto de Dios -TecMD podrán poner en conocimiento los hechos o situaciones a las que se refiere este protocolo, así:

- i). De manera directa, la víctima de la conducta;
- ii). Cualquier miembro de la comunidad educativa autorizado por la víctima.

iii). Cualquier miembro de la comunidad educativa, aun cuando no cuente con autorización de la víctima, o cuando ésta sea menor de edad.

b. Información que se debe presentar o suministrar con la queja

En todos los casos, quien realiza la queja deberá proporcionar la información mínima requerida para el diligenciamiento de los siguientes formatos, según sea el caso:

1. *“Formato para la captura de datos del evento Violencia intrafamiliar, maltrato infantil y violencia sexual, SIVIM – Vigilancia Epidemiológica”.*
2. *Formato “Ficha de notificación individual” del Sistema Nacional de Vigilancia en Salud Pública (SIVIGILA) (El resto del país).*
3. Aquella información adicional que sea requerida por la Fundación Politécnico Minuto de Dios -TecMD.

Deber de Confidencialidad

La unidad de Bienestar Institucional debe llevar un registro específico de los casos o situaciones que se hayan presentado al interior de la Fundación Politécnico Minuto de Dios -TecMD y que hayan ocasionado la activación del protocolo.

Por lo anterior, una vez la Fundación Politécnico Minuto de Dios -TecMD tenga conocimiento de la queja, es su deber garantizar, desde el primer contacto, y durante todo el proceso de intervención, la confidencialidad de la información de los datos de quien pone en conocimiento la situación, de la víctima, de los presuntos responsables, así como de los hechos ocurridos. Para ello la Fundación Politécnico Minuto de Dios -TecMD tomará las medidas pertinentes para garantizar el cumplimiento de este deber.

De igual forma, la Fundación Politécnico Minuto de Dios -TecMD garantizará el debido tratamiento de los datos personales de los miembros de la comunidad educativa involucrados en estas situaciones, de conformidad con lo establecido en la Resolución Rectoral No. 001 de 2020².

Atendiendo a este deber, el profesional de Bienestar podrá señalar a las áreas correspondientes dentro de la Fundación Politécnico Minuto de Dios -TecMD, que la persona que ha sido víctima de estos casos sea amparada por este protocolo en cualquier situación académica o laboral, si le aplica;

² <https://politecnicoindoamericano.edu.co/portal/documentos/politica-de-tratamiento-de-datos/>

sin que para ello requiera exposición de los datos o información particular sobre la situación que se ha presentado. Lo anterior, a fin de conservar de manera adecuada y segura la información en cumplimiento del debido proceso.

Procedimiento General

A continuación, se describen los pasos para la adecuada intervención de Bienestar Institucional de la Fundación Politécnico Minuto de Dios -TecMD en los casos de maltrato físico, psicológico, y/o económico, acoso y violencia sexual o de género, en los que esté involucrado un miembro de la comunidad educativa de la institución:

1. Recepción de la denuncia o queja en la unidad de Bienestar Institucional por cualquiera de los canales anteriormente descritos.

En el caso de tratarse de una situación relacionada con colaboradores de la institución se remitirá la correspondiente queja al área de Talento Humano.

Se procurará que el caso sea recibido por un solo miembro del equipo quien se encargará, en lo posible, de reducir el número de procedimientos que impliquen que la persona afectada tenga que relatar nuevamente su historia.

2. Analizado el caso, el profesional de Bienestar Institucional ejecutará las siguientes acciones, según corresponda, con carácter gratuito, inmediato y especializado:

Desde la Fundación Politécnico Minuto de Dios -TecMD para estos casos se continuará con un acompañamiento psicoeducativo y psicosocial.

- 2.1. *Acompañamiento psicosocial.* Está a cargo de los profesionales de psicología, trabajo social y otros profesionales de la salud y ciencias sociales que presten su servicio en Bienestar Institucional de la Fundación Politécnico Minuto de Dios -TecMD. Bajo ninguna circunstancia, la atención será brindada por estudiantes practicantes.

El acompañamiento psicosocial se brindará cuando a ello acceda voluntariamente la víctima, y en su desarrollo se conservará la confidencialidad de la información que se brinde en cada caso.

- 2.2. *Orientaciones de Seguridad.* El profesional de Bienestar Institucional de Fundación Politécnico Minuto de Dios -TecMD, cuando sea necesario, dará orientaciones a la víctima o a la persona que pone en conocimiento la situación, sobre las medidas de protección y seguridad personal inmediata que se deben tomar en cada caso, para garantizar su integridad y seguridad.

2.3. *Orientación Jurídica.* El profesional de Bienestar Institucional del Fundación Politécnico Minuto de Dios -TecMD previa asesoría del líder jurídico de la institución, ofrecerá información, clara y oportuna a la víctima o a quien pone en conocimiento la situación, sobre cuáles son las acciones legales que puede o debe adelantar, según la situación de que se trate, y cuáles son las autoridades o entidades a las cuales debe dirigirse para iniciar las mismas.

2.4. *Información sobre el acceso al Servicio de Urgencias de Salud.* Cuando el hecho pueda constituirse en una situación de violencia sexual, debe informarse a la víctima o a quien pone en conocimiento la situación, que es importante que la víctima se dirija al servicio de urgencias para atención médica integral oportuna, procurando que esta sea efectuada dentro de las 72 horas posteriores al evento ocurrido.

Así mismo, se suministrará información a la persona afectada acerca de las entidades del sector salud a las que puede acudir en caso de que lo requiera.

2.5. *Remisión del caso a las autoridades competentes.* Fundación Politécnico Minuto de Dios -TecMD, a través del profesional de Bienestar Institucional, está en la obligación legal de remitir el caso objeto de la queja, de manera oportuna, a las autoridades competentes en los siguientes casos:

a) Al ICBF – Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, cuando la víctima o presunta víctima sea un menor de edad.

b) Cuando se trata de situaciones que puedan llegar a constituir un delito no querellable o cuando está en riesgo la integridad física o mental de la víctima.

Cuando un presunto suceso de violencia sexual tenga lugar en las instalaciones del Fundación Politécnico Minuto de Dios -TecMD, el profesional de Bienestar Institucional brindará apoyo inmediato, activará el presente protocolo e informará a las autoridades competentes para que se adelanten las investigaciones a que hubiere lugar.

2.6. En casos de posibles situaciones de violencia sexual, se debe informar a la víctima o a quien pone en conocimiento la situación, que éstos hechos pueden ser denunciados ante las autoridades judiciales o administrativas, ante las siguientes instancias:

- Los Centros de Atención Integral a Víctimas de Violencia Sexual (CAIVAS) del ICBF,
- Los Centros de Atención Penal Integral a Víctimas (CAPIV) de la Fiscalía General de la Nación

- Las Unidades de Reacción Inmediata (URI) y Salas de Atención al Usuario (SAU) de la Fiscalía General de la Nación.
- En las oficinas de la Policía Nacional o Estaciones de Policía y SIJIN,
- En la Comisaría de Familia o Casa de Justicia del territorio competente.

Así mismo, se informará sobre las siguientes líneas de atención existentes para estos casos:

- En Bogotá: Línea púrpura distrital: 018000112137
- Línea de atención Nacional: 123
- Línea de atención Nacional a mujeres víctimas de la violencia: 155

- 2.7.** Si la víctima decide denunciar ante las autoridades judiciales o administrativas del territorio competente, se le informará acerca de la ruta de atención que debe seguir y se realizará el acompañamiento pertinente del caso.
- 2.8.** En caso de que la víctima **NO** denuncie ante autoridades judiciales o administrativas, se realizará la respectiva notificación a Secretaría de Salud del respectivo lugar (indicada en el numeral siguiente) y se empezará la atención psicosocial de asesoría y las acciones a las que haya lugar.
- 2.9.** Notificación a la Secretaría de Salud. El profesional en psicología realizará la notificación a la Secretaría de Salud, mediante el formato de *SIVIM* o *SIVIGILA según corresponda*.

El profesional informará a la víctima o a la persona que pone en conocimiento la situación, acerca de esta notificación.

*Para el caso de los estudiantes en articulación, se remitirá directamente a la institución educativa al área de psicología u orientación o quien haga sus veces.

Actuaciones Internas del POLITÉCNICO MINUTO DE DIOS- TecMD

A continuación, se exponen las actuaciones que internamente deberá adelantar la institución cuando se presenten algunas de las situaciones descritas en este documento, buscando garantizar la integridad y bienestar de los miembros de su comunidad que resulten involucrados:

- **Presunto caso de colaborador (profesor o administrativo) a estudiante:** Quien pone en conocimiento la situación deberá ser recibido y/o atendido por el profesional de Bienestar Institucional, quien activará el presente protocolo y dará aplicación al procedimiento general aquí establecido.

Adicionalmente, el profesional de Bienestar Institucional recolectará la información correspondiente al caso, la cual se convertirá en insumos que se presentarán ante el área de Gestión Humana para la realización del respectivo proceso de investigación, en el marco de los reglamentos internos del Fundación Politécnico Minuto de Dios -TecMD

**Remisión del Caso al Comité de Convivencia Laboral y al Área de Gestión Humana:*

El profesional de Bienestar, cuando el caso involucre a un colaborador de la comunidad educativa de la Fundación Politécnico Minuto de Dios -TecMD que deba ser investigado, informará al comité de Convivencia Laboral y al Área de Gestión Humana, para que se obre conforme a la normativa interna, en los asuntos de convivencia y en aspectos disciplinarios que resulten pertinentes.

- **Presunto caso de estudiante a colaborador (profesor o administrativo):** Quien pone en conocimiento la situación deberá ser recibido y/o atendido por el profesional de Bienestar Institucional, quien debe recolectar la información correspondiente al caso, a efectos de informar y presentar ante la Secretaría, toda la información recolectada para que esta pueda iniciar las respectivas acciones disciplinarias que resulten pertinentes.

Es importante precisar que, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Estudiantil de la Fundación Politécnico Minuto de Dios -TecMD, configuran faltas disciplinarias: *“Irrespetar de acción, de palabra o de cualquier otra forma a las Directivas, Docentes, Funcionarios, Estudiantes y demás miembros de la Fundación Politécnico Minuto de Dios -TecMD”, así como “Realizar actos que atenten contra la moral y/o buenas costumbres, los principios y la filosofía promulgados por la Fundación Politécnico Minuto de Dios -TecMD”;* por lo anterior, el profesional debe diligenciar el formato de remisión interna de faltas disciplinarias, describiendo la situación y anexando las evidencias recolectadas, las cuales se presentarán ante la Secretaría para realizar el respectivo proceso de investigación, y llevar el caso ante el Comité Disciplinario competente.

Al colaborador víctima, se le activará el procedimiento general del presente protocolo.

- **Presunto caso de colaborador a colaborador:** El profesional de Bienestar Institucional recibirá y atenderá a quien pone en conocimiento la situación, activando el procedimiento general del presente protocolo y recolectará la información correspondiente al caso, la cual se convertirá en insumos que se presentarán ante el área de Gestión Humana para la

realización del respectivo proceso de investigación, en el marco de los reglamentos internos de la Fundación Politécnico Minuto de Dios -TecMD.

**Remisión del Caso al Comité de Convivencia Laboral y al Área de Gestión Humana:*

El profesional de Bienestar, cuando el caso involucre a un colaborador de la comunidad educativa de la de la Fundación Politécnico Minuto de Dios -TecMD que deba ser investigado, informará al comité de Convivencia Laboral y al área de Gestión Humana, para que se obre conforme a la normativa interna, en los asuntos de convivencia y en aspectos disciplinarios que resulten pertinentes.

- Presunto caso de estudiante a estudiante: Quien pone en conocimiento la situación deberá ser recibido y/o atendido por el profesional de Bienestar Institucional, quien activará el procedimiento general del presente protocolo.

Por tratarse de estudiantes, en el Reglamento Estudiantil de la Fundación Politécnico Minuto de Dios -TecMD se estipula como conducta en contra de la vida y la cultura institucional en el artículo 35 literales b y d: *“Irrespetar de acción, de palabra o de cualquier otra forma a las Directivas, Docentes, Funcionarios, Estudiantes y demás miembros del de la Fundación Politécnico Minuto de Dios -TecMD” (...)* *“Realizar actos que atenten contra la moral y/o buenas costumbres, los principios y la filosofía promulgados por la Fundación Politécnico Minuto de Dios -TecMD”*; por lo anterior, el profesional debe diligenciar el formato de remisión interna de faltas disciplinarias describiendo la situación y anexando las evidencias recolectadas, las cuales se presentarán ante la Secretaría o quien haga sus veces, para realizar el respectivo proceso de investigación y llevar el caso ante el Comité Disciplinario competente.

- Presunto caso de colaborador (profesor o administrativo) o estudiante agredido o maltratado por familiar o persona externa de la Institución: Quien pone en conocimiento la situación es recibido y/o atendido por el profesional de Bienestar Institucional, quien activará el procedimiento general del presente protocolo, teniendo en cuenta que se encuentra involucrado un miembro de la comunidad educativa de la Fundación Politécnico Minuto de Dios -TecMD

De acuerdo con los elementos presentados a lo largo del documento, se considera que el equipo de la unidad de Bienestar Institucional es el encargado de liderar y articular las actividades desarrolladas por las diferentes áreas, al activar la ruta de atención y hacer seguimiento a sus resultados.

10. Indicadores de violencia

1. Nombre del Indicador: Prevención

Descripción	Dirigido a	Meta	Periodo de medición	Formula del indicador
Acciones para socializar el protocolo en toda la comunidad educativa y propender por estrategias para la prevención de situaciones relacionadas con violencias.	Estudiantes y colaboradores	Mínimo de 80% de las actividades planeadas deben ejecutarse	Semestral	# de actividades planeadas para la prevención de violencias vs. # de actividades ejecutadas para la prevención de violencias.

2. Nombre del indicador: Gestión

Descripción	Dirigido a	Meta	Periodo de medición	Formula del indicador
Atención de casos recibidos por cualquier tipo de violencia o discriminación que relacione a la comunidad educativa.	Estudiantes y colaboradores	100% de los casos gestionados	Semestral	# de casos recibidos vs. #de casos atendidos y gestionados según los lineamientos del protocolo.

11. Presupuesto

La Fundación Politécnico Minuto de Dios - TecMD dispondrá de un presupuesto anual para dar cumplimiento a la promoción, prevención y capacitación del personal administrativo como; el área de Bienestar Institucional, docentes y practicantes, quienes deben tener conocimiento sobre violencias basadas en género. Por lo anterior, desde el área de Bienestar Institucional se contará con personal calificado dentro y fuera de la Institución, así mismo practicantes y colaboradores quienes apoyaran la implementación y ejecución de estrategias. De igual manera, dispondrá de materiales, herramientas tecnológicas y espacios físicos en dónde se llevarán a cabo las diferentes actividades y estrategias propuestas, con el fin de vincular a la comunidad educativa y que haya una participación activa.

Dicho presupuesto no será inferior a \$3.000.000 anuales, de esta forma se garantizarán los recursos para la gestión del presente protocolo.

Referencias:

- Lineamientos de Prevención, Detección, Atención de violencias y cualquier tipo de discriminación basada en género en Instituciones de Educación Superior (IES), para el desarrollo de Protocolos en el marco de las acciones de Política de Educación Superior Inclusiva e Intercultural - Ministerio de Educación Nacional. (2022) https://www.mineducacion.gov.co/1780/articles-411493_recurso_1.pdf.
- DANE, información para todos. (2022). Enfoque diferencial e interseccional.
- <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/enfoque-diferencial-e-interseccional>
- Congreso de la República, Ley 1257 de 2008.
- Ministerio de Salud y Protección Social. Resolución 459 de 2012.
- Ley 360 de 1997. por medio de la cual se modifican algunas normas del título XI del Libro II del Decreto ley 100 de 1980 (Código Penal), relativo a los delitos contra la libertad y pudor sexuales, y se adiciona el artículo 417 del Decreto 2700 de 1991 (Código Procedimiento Penal) y se dictan otras disposiciones.
- Ministerio de la Protección Social. Modelo de Atención Integral en Salud para Víctimas de Violencia Sexual. UNFPA, Dirección General de Salud Pública. Enero 26, 2011.
- Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, disponible en: <https://www.mintic.gov.co/portal/inicio/5500:Ciberacoso-cyberbullying>
- Corte Constitucional, Sentencia T-338 de 2018.

- Ministerio de Justicia y del Derecho, “II Lineamientos técnicos en violencias basadas en género para las comisarías de familia”, 2012, disponible en: <https://www.minjusticia.gov.co/Portals/0/CI%20CONECTA%20COMISAR%C3%8DA/S/Doc/LintecVIBG.pdf>.
- Ministerio de Educación Nacional, Fondo de Poblaciones de las Naciones Unidas (UNFPA), UNICEF, PNUD “Ambientes escolares, libres de discriminación”, 2016, disponible en: https://unicef.org.co/sites/default/files/informes/Ambientes%20escolares%20Libres%20de%20Discriminacion%20May%202016_0.pdf
- Organización Mundial de la Salud, “Hojas informativas de la OPS/OMS sobre la violencia contra la mujer”, 2013, disponible en: https://www.who.int/reproductivehealth/publications/violence/rhr12_37/es/
- Dapre - Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer – Fundación Colombiana Cedavida. (2016). Lineamientos prevención de violencias. Versión electrónica: <http://www.equidadmujer.gov.co/ejes/Documents/lineamiento-prevencion-violencias.pdf>
- Reglamento Estudiantil del POLITÉCNICO INDOAMERICANO.

ARTÍCULO SEGUNDO. Derogar la Resolución Rectoral N° 002 del 28 de octubre de 2020.

ARTICULO TERCERO. En cumplimiento de lo dispuesto en la resolución 014466 del 25 de julio de 2022 emitida por el Ministerio de Educación Nacional, la presente resolución deberá ser publicada en la página web principal de la de la Institución.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias. Dada en Bogotá D.C, el día veintidós (22) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Publíquese, Comuníquese y cúmplase.


P. NOÉ RAFAEL RIVERA LEIVA, CJM
El Rector,

Fundación Politécnico Minuto de Dios